



DECRETO # 578

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL
PUEBLO, DECRETA**

RESULTANDOS

PRIMERO. El día 25 de febrero de 2016 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 70/2016, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, el día 3 del mismo mes y año, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remitieron expediente técnico-administrativo para que se autorice al Fideicomiso Zacatecas, a desincorporar de su patrimonio y posteriormente enajenar en calidad de compraventa, dos inmuebles ubicados en los lotes 2 y 3 de la Manzana IV de la Calle Plateros, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con las siguientes medidas: 4,585.79 m² y 3,207.15 m², respectivamente, comprendidos dentro de un bien inmueble con superficie de 7,792.94 m², a favor de la persona moral denominada "TECMIN SERVICIOS", S.A. de C.V.



SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1858 de fecha 3 de marzo de 2016, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen correspondiente.

El Gobernador del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25 establece que corresponde al Estado planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, y llevar a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución. Bajo criterio de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándose a modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.*

La Constitución Federal, alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que en el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, en los términos establecidos en nuestra carta magna.

SEGUNDO: *El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Estrategia 4.2.5, establece la promoción y la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura, articulando la participación de los gobiernos estatales y municipales para impulsar proyectos de alto beneficio social, que contribuyan a incrementar la cobertura y calidad de la infraestructura necesaria para elevar la productividad de la economía.*

TERCERO: *Igualmente, el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 alineado con los objetivos establecidos a nivel nacional, en el rubro de Zacatecas Productivo establece como objetivo general el consolidar una planta productiva, dinámica, eficiente y competitiva, respetuosa del medio ambiente, integrada eficazmente en la Economía Mundial y Regional y capaz de generar los empleos dignos que demanda la sociedad Zacatecana.*

CUARTO: *El Gobierno a mi cargo considera que el crecimiento y desarrollo del máximo potencial económico de nuestro Estado está relacionado con la confianza que se debe otorgar a los empresarios interesados en invertir en nuestra Entidad, como es el caso de la persona jurídica colectiva denominada TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V., empresa de nacionalidad mexicana, dedicada entre otras cosas a trabajos de perforación, exploración, excavación, dragado y taladro del suelo y subsuelo con el fin de localizar vetas, mantos, yacimientos, depósitos o reservas de sustancias naturales y minerales metálicas y no metálicas, sustancias químicas, productos y subproductos, así como las actividades necesarias para la realización de los fines de la sociedad.*



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

En fecha dos de julio del dos mil doce, el Contador Público Daniel Nofrietta Vota, Gerente de TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V, se ha dirigido a la Entidad Paraestatal denominada "FIDEICOMISO ZACATECAS", a efecto de solicitar la venta de dos lotes ubicados en el Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con superficies de 4,585.79 m² (cuatro mil, quinientos ochenta y cinco, punto setenta y nueve metros cuadrados) y 3,207.15 m² (tres mil, doscientos siete, punto quince metros cuadrados) respectivamente, haciendo una superficie total de 7, 792.94 m² (siete mil, setecientos noventa y dos, punto noventa y cuatro metros cuadrados).


El proyecto a desarrollar en una primera etapa lo será la construcción de una barda perimetral, así como de oficinas administrativas y una nave que albergue taller para construcción de equipo de perforación, taller de mantenimiento de equipo, de torno y maquinado para construcción de piezas, taller de pintura, los talleres serán para atender el equipo propio así como para venta a terceros, además área para almacenamiento de residuos peligrosos y construcción de oficinas operativas, en esta primera etapa se espera incrementar la plantilla de colaboradores a 25 personas.

En una segunda etapa, que sería de un año aproximadamente a la conclusión de la primera, se espera incrementar a 20 colaboradores adicionales, así como, llevar a cabo inversiones en maquinaria similar a la primera etapa, con el compromiso por parte de la empresa a seguir realizando proyectos a largo plazo, en virtud de que nuestra entidad se encuentra ubicado geográficamente en un lugar privilegiado y es el centro de atención de varias empresas mineras por ser el primer productor de plata a nivel mundial.

Por lo que la inversión que se pretende realizar en los lotes de referencia, traerá como consecuencia un impacto socio económico de gran importancia para nuestro Estado y más específicamente en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con la creación de nuevas fuentes de empleo y de servicio, tanto para los empresarios de la industria minera, como para los habitantes de dicha región del Estado de Zacatecas.

QUINTO: Los lotes 2 y 3 que conforman una superficie total de 7, 792.94 m² (siete mil, setecientos noventa y dos, punto noventa y cuatro metros cuadrados) que la empresa TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V., solicita le sean enajenados bajo la modalidad de compraventa, se encuentran dentro del patrimonio de la entidad paraestatal denominada Fideicomiso Zacatecas, y cuyas medidas y colindancias enseguida se describen:

- El lote número 2, tiene una superficie de 4, 585.79 metros cuadrados. Al **NORTE** mide 42.85 metros (cuarenta y dos punto ochenta y cinco centímetros) lindando con circuito Fresnillo Norte, al **NORESTE** mide 19.46 (diecinueve punto cuarenta y seis metros), con área verde; al **SURESTE** mide 88.29 (ochenta y ocho punto veintinueve metros) con lote 3; al **SUROESTE**, mide **50.00** (cincuenta metros), con calle Plateros y al **NOROESTE** mide 78.57 (setenta y ocho punto cincuenta y siete metros), con lote 1.
- El lote número 3, tiene una superficie de 3,207.15 metros cuadrados. Al **NORESTE**, mide 69.51 (sesenta y nueve, punto cincuenta y un metros), con área verde; al **SURESTE**, mide 40.00 (cuarenta metros), con área verde; al **SUROESTE**, mide 50.00 (cincuenta metros), con calle Plateros y al **NOROESTE**, mide 88.29 (ochenta y ocho, punto veintinueve metros), con lote 2.



SEXTO: Con la presente iniciativa se pretende formalizar el compromiso que este Gobierno estableció con los empresarios, otorgando la confianza para que desarrollen sus proyectos en el Estado, aportándole a consolidar una planta productiva dinámica, eficiente y competitiva dentro de la rama minera, a fin de lograr conjuntamente un desarrollo económico y social sostenido en la Entidad, alcanzando con ello un incremento económico en las familias de todas las regiones.


Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Del Fideicomiso Zacatecas:

1. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas.
2. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
3. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado "Fideicomiso Zacatecas".
4. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre del dos mil nueve, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.
5. Escritura número 24133, Libro 753, de fecha veintiséis de agosto de dos mil quince, ante la Fe de la Licenciada ROSAMARIA LÓPEZ LUGO, titular de la Notaría número doscientos veintitrés con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante el cual la Fiduciaria otorga poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Dominio.
6. Escritura 26 628 del Volumen DCCXLII, de fecha siete de agosto del año dos mil, protocolizada ante la Fe del Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número diez del Estado de Zacatecas, con residencia en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual se celebra TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD POR APORTACIÓN AL "FIDEICOMISO ZACATECAS", que celebran de una parte como enajenante el "FIDEICOMISO PARQUE INDUSTRIAL FRESNILLO" y por

otra como adquirente Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ZACATECAS".



7. Acta de la novena reunión ordinaria del H. Comité Técnico del "FIDEICOMISO ZACATECAS", en fecha siete de agosto del dos mil doce, mediante el cual se autoriza la compraventa de los lotes 2 y 3, ubicados en la manzana IV, calle de Plateros, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con superficies de 4,585.79 m² (cuatro mil, quinientos ochenta y cinco, punto setenta y nueve metros cuadrados) y 3,207.15 m² (tres mil, doscientos siete, punto quince metros cuadrados), respectivamente, haciendo una superficie total de 7, 792.94m² (siete mil, setecientos noventa y dos, punto noventa y cuatro metros cuadrados), en atención a la solicitud de TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V

Del inmueble Industrial:

1. Certificado de libertad de gravamen número 058978, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha nueve de noviembre del dos mil quince, mediante el cual se describe el lote dos con superficie de 4, 585.79 m², (cuatro mil, quinientos ochenta y cinco, punto setenta y nueve metros cuadrados) en ubicación, características y dimensiones, propiedad de FIDEICOMISO ZACATECAS.
2. Certificado de libertad de gravamen número 058979, emitido por la Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, en fecha nueve de noviembre del dos mil quince, mediante el cual se describe el lote tres con superficie de 3, 207.15 m², (tres mil, doscientos siete, punto quince metros cuadrados), en ubicación, características y dimensiones, propiedad de FIDEICOMISO ZACATECAS.
3. Avalúo comercial número 058/2015/T, elaborado por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en fecha uno de diciembre del 2015, especialista en valuación, respecto del lote número 3, descrito en el Considerando Séptimo del presente instrumento.
4. Avalúo catastral a folio 072273, de fecha quince de diciembre del dos mil quince, elaborado por el Delegado de Catastro de esta Ciudad de Zacatecas Capital, Licenciado Héctor Hernández Torres, respecto del lote número tres, perfectamente descrito en el considerando Séptimo del presente instrumento.
5. Avalúo comercial número 057/2015/T, elaborado por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en fecha uno de diciembre del 2015, especialista en valuación, respecto del lote número 2, descrito en el Considerando Séptimo del presente instrumento.
6. Avalúo catastral a folio 072264, de fecha catorce de diciembre del dos mil quince, elaborado por el Delegado de Catastro de esta Ciudad de Zacatecas Capital, Licenciado Héctor Hernández Torres, respecto del lote número dos, perfectamente descrito en el considerando Séptimo del presente instrumento



7. Planos de los lotes 2 y 3, que conforman la nave industrial con superficie de de 7, 792.94 m² (siete mil, setecientos noventa y dos, punto noventa y cuatro metros cuadrados), ubicados en la manzana IV calle de Plateros, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas.
8. Comunicado 2522, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que el lote número 2 de manzana IV de la calle Plateros del Parque Industrial Fresnillo, en Fresnillo, Zacatecas, materia de la presente Iniciativa de Decreto, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
9. Comunicado 2523, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil quince, emitido por el Secretario de Infraestructura del Estado, que contiene el dictamen de que el lote número 3 de manzana IV de la calle Plateros del Parque Industrial Fresnillo, en Fresnillo, Zacatecas, materia de la presente Iniciativa de Decreto, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

De la Empresa TECMIN SERVICIOS S. A. de C. V.

1. Solicitud escrita del Contador Público Daniel Nofrietta Vota, de fecha dos de julio del dos mil doce, respecto de los lotes 2 y 3 en la manzana IV en calle Plateros, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con superficies de 7, 792.94 metros cuadrados.
2. Proyecto de negocios, canales de distribución y construcción de la nave industrial, en el cual se establecen las necesidades sociales y económicas que justifican el destino específico de la presente enajenación.
3. Cédula de Inscripción Fiscal de la empresa TECMIN SERVICIOS S.A de C.V., ante el Servicio de Administración Tributaria de la SHCP que acredita el Registro Federal de Contribuyentes.
4. Acta dos mil ochenta y tres, del volumen cincuenta y tres, de fecha ocho de mayo del dos mil once, ante la Fe del Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro del Distrito de Morelos, Estado de Chihuahua, mediante la cual se hace constar el Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil "TECMIN SERVICIOS" S.A. de C.V.
5. Escritura seis mil ciento ochenta y cuatro, volumen ciento cuarenta y tres, de fecha diez de septiembre de dos mil catorce, ante la fe del Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público número 45 del Estado, con residencia en Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual se hace constar el Poder Especial Para Actos de Dominio, que otorga la empresa TECMIN SERVICIOS S.A de C.V., en favor de Daniel Nofrietta Vota.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

6. Acta seis mil, seiscientos veinticuatro, volumen ciento cincuenta y cuatro, levantada ante la Fe del Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público número 45 del Estado, con residencia en Fresnillo, Zacatecas, mediante el cual se hace constar el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Asuntos Laborales, Sujeto a Término, que otorga la empresa **TECMIN SERVICIOS S.A. de C.V.**, a favor de varias personas.

7. Copia fotostática simple de credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del C. Daniel Nofrietta Vota."

TERCERO. Se adjuntó a la solicitud la siguiente documentación:

POR PARTE DEL FIDECOMISO ZACATECAS:

- ❖ Acta número veinticinco mil novecientos ochenta y uno, volumen DCCXXIX (setecientos veintinueve), de fecha 8 de octubre de 1999, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público número Diez del Estado, hace constar el contrato de Fideicomiso Zacatecas, que celebran por una parte, en calidad de "Fideicomitente" el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado entonces por el Gobernador del Estado, Licenciado Ricardo Monreal Ávila, el Secretario de Gobierno, Ingeniero Raymundo Cárdenas Hernández, el Secretario de Desarrollo Económico, Ingeniero Carlos Lozano de la Torre y el Secretario de Planeación y Finanzas, Contador Público Guillermo Huízar Carranza, y por la otra, en calidad de "Fiduciaria", BANRURAL, Sociedad Nacional de Crédito, representada por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero Joaquín Salas García del Fideicomiso denominado Parques Industriales de Zacatecas, y en calidad de Fideicomisarios, las personas físicas o morales que adquieran superficies de terreno para promover el desarrollo industrial en el Estado. El

contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el No. 7 Folios 8, 9 y 10, Volumen 669, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 15 de junio de 2000; así mismo bajo el No. 60, Folios 64-65, Volumen 119, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 20 de junio de 2000, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas;

- ❖ Instrumento número veintiséis mil seiscientos veintiocho, Volumen DCCXLII, de fecha 7 de agosto de 2000, en la que el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruiz, Notario Público Número Diez del Estado, hace constar la Transmisión de Propiedad por Aportación al “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran por una parte como “ENAJENANTE”, el “Fideicomiso Parque Industrial Fresnillo”, representado por su Director General Comisionado por el H. Comité Técnico de la Tercera Reunión y Apoderado General de “NACIONAL FINANCIERA”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de Fiduciaria del citado “FIDEICOMISO”, el señor Licenciado José Norberto Arroyo Hernández; y por la otra como “ADQUIRENTE” “BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL”, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado “FIDEICOMISO ZACATECAS”, representado por su Delegado Fiduciario el señor Ingeniero Joaquín Salas García, respecto de un inmueble constituido en quince manzanas, de las cuales de la Manzana Cuatro se desmabrarían los lotes 2 con superficie de 4,585.79 m², y el 3 con superficie de 3,207.15 m² que nos ocupan. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas, bajo el No.1, Folios 1-27, Volumen 198, Libro Primero, Sección Primera, en fecha 13 de septiembre de 2000;



Acta número ocho mil quinientos treinta y uno, volumen CXXXVII, de fecha de 30 de junio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio de Sustitución Fiduciaria que celebra por una parte, BANRURAL Sociedad Nacional de Crédito, representado por su Delegado Fiduciario Contador Público Felipe Michel Ramírez, en su carácter de Fiduciario Sustituido, por otra parte, el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BITAL, representado por sus apoderados especiales Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de Fiduciario Sustituto, por instrucciones que en este acto ratifica el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el C. José Carlos Lozano de la Torre, en su calidad de Fideicomitente. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 26, Folios 172-185, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, en fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el No. 18, Folios 116-127, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 11 de noviembre de 2003, y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera, Zacatecas bajo el No. 32, Folios 159-173, Volumen 21, Libro Segundo, Sección Primera, en fecha 26 de mayo de 2004;



- ❖ Acta número ocho mil quinientos cincuenta y cuatro, Volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, ante la Fe del Lic. Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran, en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el Ingeniero José Carlos Lozano de la Torre, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte el Banco Internacional S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BITAL, representado en este acto por sus apoderados especiales, Licenciados Karina Olimpia Garibay Ayllon y Héctor Octavio Calderón de la Barca Jiménez, en su carácter de fiduciario. El contrato se encuentra inscrito bajo el No. 27, Folios 186-203, Volumen XCVIII, Libro II, Sección Sexta, en fecha 28 de octubre de 2003, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Fresnillo, Zacatecas; así mismo se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el Número 19, Folios 128-145, Volumen 105, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 11 de noviembre de 2003;

- ❖ Escritura número doce mil treinta y siete, del Tomo XXXV, Libro 7, de fecha 19 de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se hace constar el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso con número administrativo 178209, denominado “Fideicomiso Zacatecas”, que celebran en su carácter de Fideicomitente el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el L.C. Nicolás Castañeda Tejeda, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, y por otra parte “HSBC



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, representado por su Delegado Fiduciario, el señor Jaime II Segundo González León. El contrato se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Zacatecas, bajo el Número 15, Folios 154-163, Volumen 910, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha 26 de noviembre de 2009;

- ❖ Escritura número veinticuatro mil ciento treinta y tres, Libro Setecientos cincuenta y tres, de fecha 26 de agosto de 2015, en la que la Licenciada Rosamaría López Lugo, titular de la Notaría Doscientos Veintitrés del Distrito Federal, hace constar los poderes que otorga “HSBC MÉXICO”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, División Fiduciaria representado por su Delegada Fiduciaria, Alma Yanet Peregrina Montiel, única y exclusivamente en su carácter de Fiduciario en el Contrato de Fideicomiso, identificado administrativamente como Fideicomiso número 178209 (ciento setenta y ocho mil doscientos nueve), en favor de los señores Adolfo Bonilla Gómez y Juan Carlos Medina Mazzoco, Secretario de Economía y Subsecretario de Fondos de Financiamiento y Fideicomisos, respectivamente, para ejercitarlo mancomunadamente. Mismo que se presenta en los términos previstos en la fracción VII del artículo 21 del Código de Comercio;
- ❖ Certificado número 058978 expedido en fecha 9 de noviembre de 2015, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, un inmueble ubicado en el Lote Dos, Manzana Cuatro, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 4,585.79 m2 y

a nombre de Banco Nacional de Crédito Rural Sociedad Nacional de Crédito;

- ❖ Certificado número 058979 expedido en fecha 9 de noviembre de 2015, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, un inmueble ubicado en el Lote 3, Manzana Cuatro, del Parque Industrial de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 3,207.15 m² y a nombre de Banco Nacional de Crédito Rural Sociedad Nacional de Crédito;

- ❖ Copia Certificada de la Minuta de la Décima Novena Reunión Ordinaria del Fideicomiso Zacatecas celebrada en fecha 07 de agosto del 2012, la que contiene en su punto 3 del Orden del Día, el acuerdo 293 en el que se autoriza se celebre contrato de compraventa con la empresa "TECMIN SERVICIOS" S.A. de C.V., respecto de los lotes 2 y 3 señalados en los puntos que anteceden;

- ❖ Copia de la Cédula de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes a nombre de TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V., con Clave de R.F.C., número TSE010514LY4;

- ❖ Copia del proyecto de construcción de la nave industrial sobre el inmueble objeto del expediente;

- ❖ Planos técnicos que describen los dos inmuebles;

- ❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en el que le asigna al Lote 2, con superficie de 4,585.79 m², un valor de \$1'697,000.00 (un millón seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 m. n.);





- ❖ Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$298,076.35 (doscientos noventa y ocho mil setenta y seis pesos 35/100 m. n.);
- ❖ Avalúo comercial emitido por el Ingeniero Pascual Alvarado González, en el que le asigna al Lote 3, con superficie de 3,207.15 m², un valor de \$1'187,000.00 (un millón ciento ochenta y siete mil pesos 00/100 m. n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble anterior, que asciende a la cantidad de \$208,464.75 (doscientos ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 75/100 m. n.);
- ❖ Oficio número 2522 expedido el 18 de noviembre de 2015, por el Arquitecto José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que el Lote 2 con superficie de 4,585.79 m² no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;
- ❖ Oficio número 2523 expedido el 18 de noviembre de 2015, por el Arquitecto José Francisco Ibargüengoytia Borrego, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que el Lote 3 con superficie de 3,207.15 m² no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

**POR PARTE DE LA PERSONA MORAL "TECMIN SERVICIOS",
S.A. DE C.V.:**




- ❖ Escritura número dos mil ochenta y tres, Volumen cincuenta y tres, de fecha 8 de mayo de 2001, en la que el Licenciado Luis Raúl Flores Sáenz, Notario Público Número Cuatro del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en la que comparecen los señores Margaret Jean Martinson, Frederick Timothy Martinson y Edith Marin Chávez, el señor Daniel Nofrietta Vota, en su carácter de perito traductor, con el objeto de hacer constar una sociedad mercantil que se denomina “TECMIN SERVICIOS”, S.A. de C.V., con el permiso obtenido por parte de la Secretaría de Relaciones Exteriores. El Contrato se encuentra inscrito bajo el Número 30, Folios 52, del Volumen 150 del Libro Primero de Comercio, bajo el Número 34, Folios 62 del Volumen 150 del Libro Primero de Comercio y bajo el Número 35, Folios 64 del Volumen 150 del Libro Primero de Comercio en fecha 15 de octubre de 2001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Morelos, Chihuahua, Chih.;

- ❖ Escritura número seis mil seiscientos veinticuatro, Volumen 154, Folios 16468 al 16472, de fecha 17 de marzo de 2015, en la que el Licenciado Saúl Castañeda Sánchez, Notario Público Número Cuarenta y Cinco del Estado de Zacatecas, hace constar el Poder General para Pleitos, Cobranzas y Asuntos Laborales, sujeto a término que otorga la Empresa Mercantil denominada TECMIN SERVICIOS, S.A. de C.V., por conducto de su Administrador Único el señor Frederick Timothy Martinson Tall, con la comparecencia del señor Marcos Silvestre Loya Farfán, en su carácter de perito traductor del otorgante, en favor de los señores Luis Alonso López Gardea, Glenda Elvira Trevizo Chávez, Claudia Cristina Nakamura Chavira, Marisela Soto Moreno y Verónica

Márquez Ruvalcaba, quienes podrán ejercerlo de manera conjunta o separada.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado A de la Constitución Política del Estado; 6, fracciones I y II, 7 y 33 fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado autorizar la desincorporación de bienes inmuebles de dominio público estatal, para que pasen al régimen de dominio privado.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del Estado.

SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles con superficie de 4,585.79 m² y 3,207.15 m², cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Punto Quinto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Fideicomiso Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular aprueba la desincorporación de los mismos y su posterior enajenación en calidad de compraventa a favor de la persona moral denominada "TECMIN SERVICIOS", S.A. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PRIMERO. Se autoriza al Fideicomiso Zacatecas a desincorporar de su patrimonio para su posterior enajenación bajo la modalidad de compraventa los inmuebles con superficie de 4,585.79 m2 y 3,207.15 m2, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en el Punto Quinto de la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, a favor de la persona moral denominada "TECMIN SERVICIOS", S.A. de C.V.

SEGUNDO. Los gastos que se originen con motivo de la enajenación, correrán a cargo de la compradora.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

[Signature]
DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

[Signature]
DIP. ANTONIO ARIAS HERNÁNDEZ

SECRETARIA

[Signature]
DIP. ANTONIA CAMACHO PÉREZ



N. LEGISLATURA
DEL ESTADO